

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Archivo de RTVE es responsable de la preservación de los contenidos audiovisuales y sonoros producidos por la Corporación Radio Televisión Española, garantizando su disponibilidad para su emisión, la producción de nuevos contenidos y su comercialización. Además, muchos de estos recursos poseen un valor patrimonial fundamental para la historia de España de los siglos XX y XXI.

Para hacer frente a este desafío, RTVE ha incorporado en los últimos años herramientas avanzadas, basadas en Inteligencia Artificial, para el metadato automático de los archivos audiovisuales, mejorando su accesibilidad y facilitando la explotación de material previamente inédito, demostrado ser eficaces en la gestión del material que por distintas razones no dispone de un tratamiento documental adecuado que facilite su recuperación. Así, en 2020 RTVE publicó el Expediente N.º S/05385/2020 para la contratación de un *“Servicio de Metadato Automático de Contenidos del Fondo Documental de RTVE”* que tuvo su continuidad con el Expediente N.º S/02526/2023 que está próximo a finalizar.

El aumento de la producción de programas basados en contenidos de archivo, Viaje al Centro de la Tele, Cachitos de Hierro y Cromo, Conexión Vintage, etc. y la implantación de nuevas plataformas de video bajo demanda han supuesto un verdadero reto para las áreas responsables del tratamiento y la difusión del archivo que han visto en los últimos años como sus plantillas se reducían cada vez más. En estas circunstancias, mantener un sistema de generación automática de metadatos en el Archivo sigue siendo esencial, ya que esta tecnología optimiza los recursos disponibles, agiliza la catalogación de grandes volúmenes de contenido y garantiza el acceso y puesta en valor del patrimonio audiovisual.

Durante estos cuatro años, el Archivo RTVE ha organizado cursos de formación específica en IA y su aplicación en archivos media entre los profesionales del archivo, lo que ha permitido, la buena aceptación de las tecnologías por parte de los documentalistas y la modificación de los flujos de trabajo en las distintas áreas implicadas.

Este proyecto ha sido especialmente relevante para avanzar en la recuperación del fondo de cine, un material con un importante valor patrimonial que es además altamente demandado para la producción y cuyo nivel de catalogación y, por tanto, de accesibilidad es muy reducido.

Así mismo, se considera una herramienta esencial para facilitar la recuperación y puesta a disposición de la producción del material procedente de los centros territoriales cuya digitalización ha comenzado y que supondrá la integración en el archivo de RTVE de 198.220 horas estimadas con unos metadatos mínimos.

El objeto de este expediente es la contratación de un servicio de metadato automático de archivos audiovisuales que utilice herramientas de Inteligencia Artificial de última generación, y que se integre en los actuales procesos de trabajo del Archivo de RTVE, siendo capaz, mediante el análisis de audio o video (según se requiera) de:

- Transcribir el audio a texto.

- Reconocer el idioma en que se hable y para aquellos archivos en los que el audio no esté en español, transcribir el audio en el idioma en el que se hable y traducirlo al español
- Segmentar por hablantes, detectando su género e identificando a quien pertenece la voz cuando esté catalogada previamente por RTVE.
- Realizar segmentación semántica del contenido a modo de minutado.
- Realizar resúmenes de forma automática y segmentar por noticias.
- Realizar reconocimiento facial en las imágenes, identificando las caras cuando estén catalogadas previamente por RTVE.
- Identificar los tipos de escenas, describir imágenes, localizar objetos y extraer OCRs de los vídeos.
- Realizar un análisis de los elementos formales de los programas informativos, identificando bloques, secciones y elementos recurrentes.

En definitiva, este sistema permitirá el análisis aproximadamente de 20.000 horas del Archivo y Fondo Documental de RTVE y la integración de los metadatos en el Gestor Documental de RTVE.

Este proyecto constituye una inversión, dado que implica la incorporación de un sistema tecnológico que incrementa el valor patrimonial del Archivo de RTVE de forma estructural y permanente, mejorando la gestión, accesibilidad y explotación de su contenido.

La creación de metadatos sobre contenidos audiovisuales con alto valor patrimonial y comercial, es un activo intangible para la Corporación que repercute directamente en la capacidad de RTVE para producir nuevos contenidos, preservar la memoria audiovisual española y comercializar productos derivados. Además, al integrarse en los flujos de trabajo del Archivo de RTVE incrementa la eficiencia de los procesos y garantiza una rentabilidad sostenida en el tiempo.

Por tanto, al suponer una mejora duradera en la capacidad productiva y en el valor de los activos documentales de RTVE, este gasto cumple con los criterios técnicos y contables para ser considerado una inversión en activos intangibles relacionados con la innovación tecnológica y la digitalización del patrimonio.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de medios técnicos ni humanos para realizar este servicio.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Lote Único.

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, el contrato contempla la prestación de un servicio único e integrado de metadatado automático de archivos audiovisuales mediante herramientas de Inteligencia Artificial. Este servicio implica múltiples tareas interrelacionadas que deben interactuar de forma coordinada en un solo flujo de trabajo para que los resultados sean útiles y compatibles con los sistemas de RTVE.

Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato ya que implicaría la intervención de varios contratistas con diferentes tecnologías y metodologías y la coordinación entre ellos dificultaría la integración del servicio y su incorporación a los flujos del trabajo del archivo, suponiendo además un incremento de coste al tener que pagar por ejemplo por varias interfaces de usuario (una por cada lote) en lugar de hacerlo por una sola.

Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 60% del valor estimado del contrato, que asciende a 197.760,00€.

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos el 60% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 60% del valor estimado de la anualidad del contrato,

que asciende a 98.880,00€

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de 3 referencias en trabajos similares. Tres referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará mayor experiencia en el objeto del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se desestimarán aquellas ofertas que no superen el 50 % de la puntuación sujeta a juicio de valor, tal como se contempla en la cláusula 9ª del PCAP, aplicar este filtro permitirá que la prestación de servicios se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad. Se considera que las ofertas que alcancen esta puntuación garantizan una ejecución óptima y eficiente en cuanto las características técnicas de los servicios a realizar.

Los criterios de valoración incluidos en la cláusula 11ª del PCAP, tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas, permitiendo que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan 49 puntos en concepto de criterios técnicos sujetos a juicio de valor para valorar la idoneidad de la solución presentada:

- 10 puntos a la calidad de la oferta técnica. Este criterio permite valorar el grado de adecuación de la solución tecnológica propuesta a las necesidades del Archivo de RTVE.
- 33 puntos a la evaluación de la prueba técnica. Con este criterio evaluamos directamente el estado actual de las capacidades técnicas operativas de las soluciones ofertadas en el momento actual y los resultados en su aplicación directa a nuestros archivos de media.
- 1 punto a otras funcionalidades incluidas en la oferta, poniendo en valor que los oferentes incluyan otras funcionalidades no obligatorias que son de interés para RTVE.
- 5 puntos a los recursos destinados al proyecto. Se incluye este criterio porque la existencia de un equipo profesional especializado y una infraestructura solvente es clave para asegurar la continuidad del servicio, la atención a incidencias y el cumplimiento de objetivos

Por último, se asignan 51 puntos a las condiciones económicas, es decir, al precio ofertado. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El valor estimado de este expediente es de 329.600€, de los cuales 164.800€ corresponderían a la prórroga, se imputará al código de inversión I201110T3100 2108 Metadato automático.

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a una prospección de mercado realizada, pero es imposible hacer una comparativa con el expediente en vigor ya que han cambiado los costes actuales de los proveedores de IA, las funcionalidades solicitadas en el expediente y el número de horas a analizar son mayores, además de que los precios han ido al alza debido a las condiciones macroeconómicas y otros factores.

Respecto a los costes fijos estimados en este expediente, se ha considerado un incremento de 8,7% respecto a los del adjudicatario del expediente anterior, que se justifica, en parte por el incremento generalizado de precios en el sector tecnológico, que afectan directamente a este contrato y que facilita el dejarlo abierto a concurrencia. Además, los costes de computación necesarios para la ejecución de este expediente aumentan significativamente al solicitarse un mayor número de prestaciones para el análisis de cada archivo de media.